San Fernando del Valle de Catamarca, Miércoles 25 de Noviembre del 2020.-

Señor Presidente Del Concejo Deliberante de la

Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

Concejal Daniel Zelaya

……..

Su Despacho:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su digno intermedio al Cuerpo Legislativo que preside, a los fines de presentar adjunto el Proyecto de Ordenanza ***"Créase el Programa Municipal de Recolección Diferenciada, Trasporte, Almacenamiento, Reutilización y disposición final de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), en estado de obsolescencia y desuso, denominado PUNTO RAEE, en el ámbito de la Capital de la Provincia de Catamarca"*** *y solicitarle su inclusión en el Orden del Día de la próxima Sesión a fines de que siga el trámite Parlamentario correspondiente.- Sin otro motivo me despido de Ud. atentamente.-*

@Maaurivarela
concejalvarela@gmail.com
Concejo Deliberante San Fernando del Valle de Catamarca. Rivadavia 1040.

AUTOR: *Concejal Mauricio Varela*

PROYECTO: *ORDENANZA.-*

OBJETIVO: ***"Créase el Programa Municipal de Recolección Diferenciada, Trasporte, Almacenamiento, Reutilización y disposición final de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), en estado de obsolescencia y desuso, denominado PUNTO RAEE, en el ámbito de la Capital de la Provincia de Catamarca"***.-

FUNDAMENTACIÓN

Señoras y Señores Concejales, me dirijo a UDS a fin de elevar para su consideración, el Proyecto de Ordenanza sobre***"Créase el Programa Municipal de Recolección Diferenciada, Trasporte, Almacenamiento, Reutilización y disposición final de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), en estado de obsolescencia y desuso, denominado PUNTO RAEE, en el ámbito de la Capital de la Provincia de Catamarca"***.-

RAEE es la sigla con la que se conoce a un nuevo tipo de desechos urbanos: los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos. También, se los suele denominar de manera informal como e-desechos o basura electrónica o en inglés como e-waste o por la sigla WEEE (WasteElectricalElectronicEquipment). La denominación RAEE incluye a todos los aparatos eléctricos y electrónicos que se acercan al final de su "vida útil" y pasan a ser residuos, considerando todos aquellos componentes y subconjuntos que forman parte del producto en el momento que se desecha. Muchos de estos productos se pueden reutilizar, restaurar o reciclar.-

Partiendo de la base de que cualquier equipo que necesita electricidad para trabajar es un equipo eléctrico o electrónico, es válido decir que cada producto eléctrico o electrónico consiste básicamente es una combinación de módulos, los cuales son similares para todos los equipos de estas características. Los módulos son los conjuntos de circuitos impresos, cables, alambres, plásticos, conductores flexibles, algún dispositivo que permita la visualización como los tubos de rayos catódicos o las pantallas de cristal líquido, además de los acumuladores, baterías, medios de almacenamiento de datos, algún elemento que genere luz, los resistores, sensores, conductores y capacitancias. Dentro de todos estos componentes los más problemáticos, desde el punto de vista medioambiental, son aquellos que contienen metales pesados tales como Mercurio, Plomo, Cadmio, Cromo, sustancias halogenadas como CFCs, PCBs, PVCs, algún retardador de llama o también Amianto y Arsénico.-

Se estima que cerca del 75 por ciento de los aparatos electrónicos viejos se encuentra almacenado en casas y oficinas ocupando espacio (en armarios, cajones, cuartos enteros), incomodando y generando un despilfarro de recursos. Esto sucede, en parte, debido a la incertidumbre de no saber cómo manejar estos materiales.-

Como antecedente podemos nombrar a la ciudad de España que trabaja con esta modalidad de tratamiento bajo el La obligación de tratar estos residuos de un modo especial viene dada por el **Real Decreto 110/2015**, que tiene por objeto regular la prevención y reducción de los impactos adversos causados por la generación y la gestión de los residuos de los aparatos eléctricos y electrónicos sobre la salud humana y el medio ambiente, determinar los objetivos de recogida y tratamiento de estos residuos, y los procedimientos para su correcta gestión, trazabilidad y contabilización que marca las obligaciones y responsabilidades de todos los agentes implicados.-

En la actualidad en nuestro país, no existe una legislación general que regule la gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), pero en el Municipio de Rio Grande, el Concejo Deliberante en el año 2019, aprobó la ordenanza Nº 3998/19, que crea el programa de tratamiento de este tipo de residuos, para personas particulares y empresas.-

En nuestra ciudad en el año 2008, la concejal Yris Dré presento la iniciativa en atención al tratado delos aparatos eléctricos y electrónicos, que fue sancionada en el marco de la 11ª Sesión Ordinaria del año 2009 del Cuerpo. Que se diferencia con el presente proyecto por buscar generar además del tratamiento a estos residuos, generar Puntos de recolección diferenciada en distintos puntos de la ciudad para todo residuo denominado RAEE.

Los aparatos eléctricos y electrónicos poseen unas características especialmente contaminantes. Un frigorífico mal reciclado emite a la atmosfera gases de efecto invernadero equivalentes a las emisiones de un coche en 15.000 kilómetros o que el fósforo que hay dentro de un televisor es capaz de contaminar hasta 80.000 litros de agua. Además, muchos de estos dispositivos contienen sustancias como mercurio, cadmio o bromo, lo que provoca daños muy graves al medio ambiente y a las personas que los manipulan.-

Por todo esto, los dispositivos eléctricos y electrónicos requieren un cuidado especial, no sólo en su tratamiento y reciclaje, sino también en el resto de los procesos de recogida, almacenamiento y transporte.-

Como usuarios de estos productos tenemos una responsabilidad sobre ellos. La mayor parte se pueden reciclar, pero muchas veces por el desconocimiento de las posibilidades que ofrece el reciclado acaban en vertederos. Por esta razón es que solicito a mis pares que me acompañen con la aprobación tanto en general como en particular del presente Proyecto de Ordenanza.-

@Maaurivarela
concejalvarela@gmail.com
Concejo Deliberante San Fernando del Valle de Catamarca. Rivadavia 1040.

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Créase el Programa Municipal de Recolección Diferenciada, Trasporte, Almacenamiento, Reutilización y disposición final de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), en estado de obsolescencia y desuso, denominado PUNTO RAEE, en el ámbito de la Ciudad de Catamarca.-

ARTICULO 2º.- A los fines de lo establecido en el artículo primero, se entenderá por:

a) Aparatos eléctricos y electrónicos: aquellos que necesitan de la corriente eléctrica o de campos electromagnéticos para funcionar.
b) Residuos de Aparatos eléctricos y electrónicos: aparatos eléctricos y electrónicos o cualquiera de sus partes que han dejado de tener utilidad para sus dueños.

ARTICULO 3º.- El objetivo del programa será regular la prevención y reducción de los impactos adversos causados por la generación y la gestión de los residuos de los aparatos eléctricos y electrónicos sobre la salud humana y el medio ambiente, determinar los objetivos de recogida y tratamiento de estos residuos, y los procedimientos para su correcta gestión, trazabilidad y contabilización.-

ARTICULO 4º.-Quedan comprendidos en la presente Ordenanza las siguientes categorías de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, que con carácter meramente enumerativo se enuncian a continuación:

1) Electrodomésticos.
2) Instrumentos de vigilancia y control.
3) Equipos de informática y telecomunicaciones.
4) Aparatos de iluminación (excepto focos y luminarias).
5) Juguetes (sin pilas, ni baterías).
6) Herramientas eléctricas.
7) Aparatos médicos (excepto los implantados o contaminados).
8) Máquinas expendedoras.
9) Equipos deportivos o de esparcimientos.
10) Todo otro elemento que encuadrándose en el concepto de aparatos eléctricos o electrónicos, no se considere residuo peligroso.-

ARTICULO 5º.- Difundir la vigencia del programa, su implementación, control y beneficios, recurriendo para ello a la entrega de folletería en las oficinas dependientes del D.E.M. y el H.C.D, consorcios, inmobiliarias, vecinos, utilización de la pauta publicitaria oficial, etc.-

@Maaurivarela
concejalvarela@gmail.com
Concejo Deliberante San Fernando del Valle de Catamarca. Rivadavia 1040.

ARTICULO 6º.- El Departamento Ejecutivo Municipal determinará por zonas de la Ciudad, lugares que se denominaran "PUNTOS RAEE", para que las personas o empresas depositen las máquinas y equipos en desuso, objeto del presente programa.

Los lugares escogidos no podrán estar en áreas densamente pobladas, deberán contar con la infraestructura necesaria para el almacenamiento temporario de máquinas y equipos para su posterior traslado y estarán señalizadas de tal manera que permita una fácil identificación.

El funcionamiento de los "PUNTOS RAEE", será reglamentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 7º.-Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer el cronograma de recolección de los "Puntos RAEE" en la presente Ordenanza.-

ARTICULO 8º.-La reutilización de los residuos previstos en el programa, podrá ejecutarse a través de organizaciones sociales, ambientales o educativas, que tengan experiencia o manifiesto de interés en llevarlo adelante, facultando al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar los convenios correspondientes.-

ARTICULO 9º.-Los residuos resultantes, sin utilidad alguna, deberán entregarse, para su disposición final, a operadores autorizados, quienes otorgaran los certificados de disposición final que permita garantizar a la comunidad el correcto manejo de los equipos eléctricos y electrónicos retirados y además cumplir con las normas nacionales e internacionales vigentes para el tratamiento de este tipo de residuos.-

ARTICULO 10º.-El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentara la aplicación del presente Programa "Puntos RAEE", en orden a los principios de oportunidad, mérito y conveniencia, pudiendo celebrar convenios con interesados en prestar servicio, procurando generar costo alguno al Municipio en un plazo de noventa (90) días a partir de aprobada la presente.-

ARTICULO 11º.-La Autoridad de aplicación serála Secretaría de Ambiente y Espacio Público,y toda área que en el futuro tengan los mismos roles, misiones y funciones.-

ARTICULO 12º.-Facúltese al DEM a realizar las partidas presupuestarias pertinentes a efectos del cumplimiento de la presente.-

ARTICULO 13º.-De Forma.-